



Área Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

DAMB-SAM- / 6 3 8 2 -

Bucaramanga, 21 NOV 2014

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Atte: Félix Marino Jaimes Caballero

Carrera 11 No 34 - 52 Fase 2

Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

E. S. D

Correspondencia Recibida
CONCEJO MUNICIPAL
Bucaramanga 2014
24 NOV 2014
FECHA: _____
HORA: 3:30 p.m.
FIRMA: Frz

Asunto: Respuesta a oficio con radicado N°5842. Citación a sesión de control político N°03.

Cordial saludo,

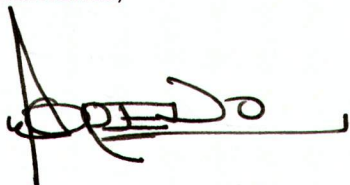
En respuesta al oficio de la referencia me permito informar que La Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, se encuentra instituida como Autoridad Ambiental Urbana siendo la encargada de administrar dentro del área de su jurisdicción (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por otra parte y haciendo referencia al tema específico del cuestionario enviado en relación con los programas, albergues y posibles alternativas para poder brindarles protección a las mascotas desamparadas que habitan las calles del municipio de Bucaramanga, me permito informar que se procedió a hacer análisis de las preguntas y determinar la competencia del Área Metropolitana de Bucaramanga en el tema.

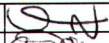

Estudiando el cuestionario enviado se logra evidenciar que todas las preguntas hacen relación al tratamiento y medidas tomadas en relación con los caninos y felinos habitantes de la calle, por lo cual el Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que de conformidad con lo contenido en los artículos 4 y 11 del Decreto 1608 de 1978, artículo 249 del Decreto-Ley 2811 de 1974, artículo 9 de la Resolución 2257 de 1986, ley 84 de 1989 y demás normas concordantes, el asunto relacionado con el cuestionario no obedece a fauna silvestre sino a fauna doméstica, lo cual desborda las competencias del ÁMB.

Así las cosas, se tiene que la competencia para conocer del asunto, recae sobre la administración municipal, a través de la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga en un primer momento, teniendo en cuenta que las características de lo expuesto, no se encuentran contempladas dentro de la normativa ambiental.

Atentamente,



VICTOR MORENO MONSALVE
Subdirector Ambiental

Proyectó:	Gerson Peña	Biólogo AMB	
Revisó:	Isabel Sánchez	Profesional Universitario	
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental Metropolitana -SAM		

